



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

TECNIFICACIÓN NACIONAL DE RIEGO

Resolución Núm. 001-2024, Adenda a la Resolución 002-2023, del 12 de enero 2023, que modifica la estructura organizativa de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA

CONSIDERANDO: Que el Decreto núm. 204-21, de fecha 30 de marzo del 2021, crea la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego como órgano ejecutor de dicha comisión para apoyar en la elaboración e implementación de la Estrategia Nacional de Tecnificación del Sistema de Riego.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 y que crea la Secretaría de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12, faculta a este Ministerio, a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función Pública núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y se cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a contribuir con el servicio de riego del país, mediante la implementación de la Estrategia Nacional de Tecnificación del Sistema de Riego.

Vistas:

- La Constitución de la República.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
TECNIFICACIÓN NACIONAL DE RIEGO

- Ley núm. 200-04, del 13 de abril del 2004, de Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley núm. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- Ley núm. 05-07, del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley núm. 247-12, del 09 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.
- Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Decreto núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley 41-08 de Función Pública.
- Decreto núm. 204-21, de fecha 30 de marzo del 2021, crea la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego.
- Decreto núm. 536-21, del 02 de agosto del 2021, de constitución del Fideicomiso FOTESIR.
- Resolución núm. 068-2015, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- Resolución núm. 30-2014, de fecha 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- Resolución núm. 51-2013), del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

TECNIFICACIÓN NACIONAL DE RIEGO

- Resolución núm. 194-2012, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- Resolución núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- Resolución núm. 001-2022, del 14 de junio del 2021, que aprueba la estructura Organizativa de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego.
- Resolución núm. 002-2023, del 12 de enero 2023, que modifica la estructura organizativa de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba la modificación de la estructura organizativa para la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES DE MÁXIMA DIRECCIÓN:

- Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego
- Dirección Ejecutiva

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS

- **Departamento Jurídico**
- **Departamento de Planificación y Desarrollo, con:**
 - División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
 - División de Cooperación Internacional
- **Departamento de Recursos Humanos**
- **División de Comunicación**
- **División de Relaciones Interinstitucionales**





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
TECNIFICACIÓN NACIONAL DE RIEGO

UNIDADES DE APOYO:

- Sección de Seguridad
- División de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- **Departamento Administrativo Financiero, con:**
 - División Financiera
 - División Administrativa
 - División de Compras y Contrataciones

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- **Departamento de Operaciones, con:**
 - División de Riego
 - División de Cultivo
 - División Topográfica
 - División de Factibilidad Económica
 - División de Extensión y Capacitación a Beneficiarios
- **Departamento de Supervisión de Proyectos**
 - División de Recepción Técnica de Obras
- **Departamento de Coordinación FOTESIR**
 - División de Evaluación de Proyectos
 - División de Acreditación y Trámite de Pagos

L.L.

27

UNIDADES DESCONCENTRADAS

- **Divisiones Regionales**

ARTÍCULO 2: Se crea bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva la **Sección de Seguridad**, con el objetivo de garantizar la seguridad de los funcionarios y/o servidores públicos y de la planta física del organismo.

ARTÍCULO 3: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

[Handwritten signature]





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
TECNIFICACIÓN NACIONAL DE RIEGO

ARTÍCULO 4: Con el objetivo de facilitar la implementación de la reorganización interna, la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego, actualizará y pondrá en vigencia los Manuales de Organización y Funciones, y de Cargos Clasificados con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 5: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Dieciocho (18) días, del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Aprobada por:

Claudio Caamaño Vélez
Director Ejecutivo

Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego



Limber Cruz López
Ministro de Agricultura

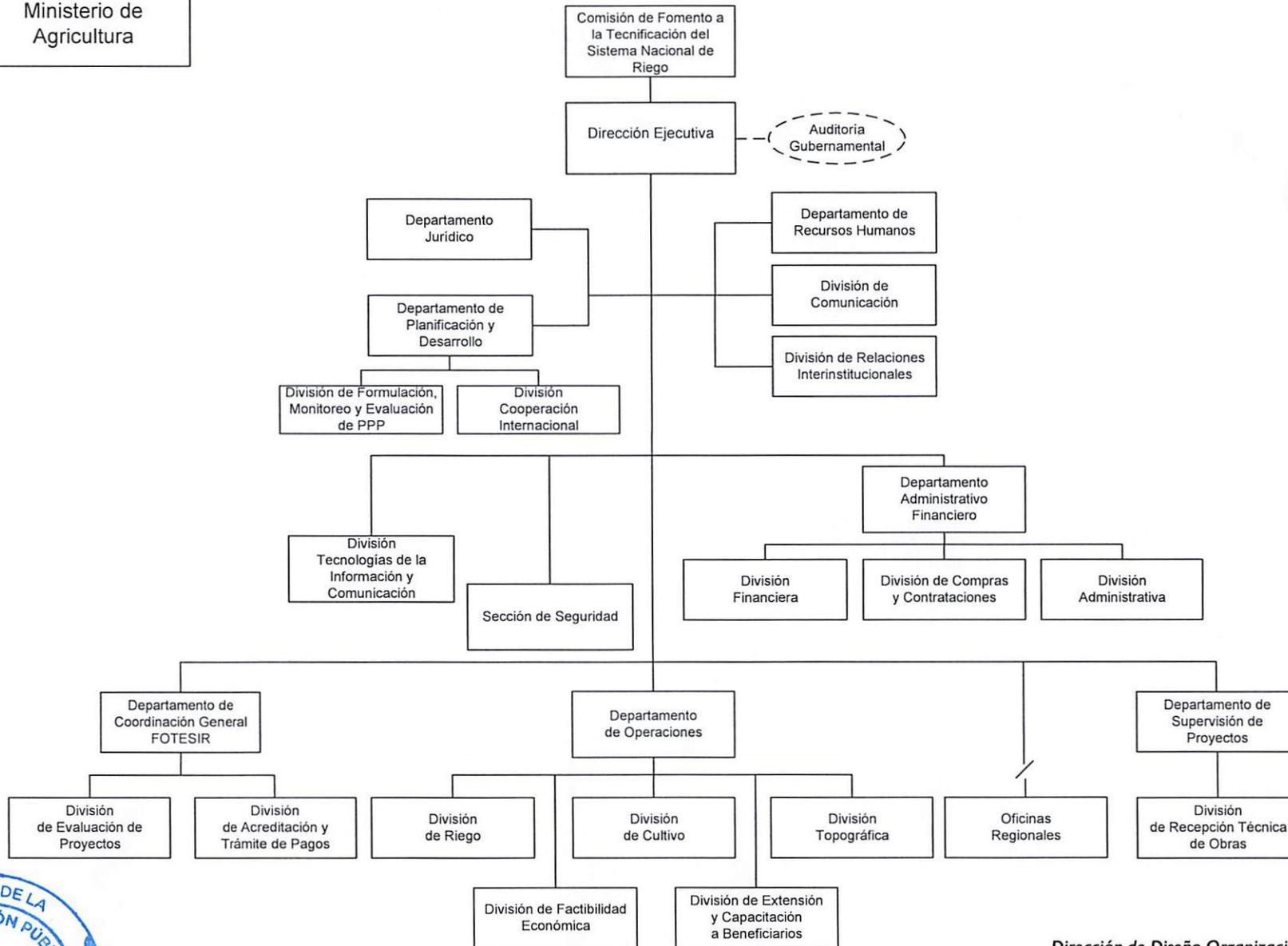
Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



Dirección Ejecutiva de la Comisión de Fomento a la Tecnificación del Sistema Nacional de Riego
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

Ministerio de
Agricultura



Dirección de Diseño Organizacional
Marzo 2024

